Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

La Paz, 7 de marzo de 2024
M.C. N° 19/2023-2024

08 MAR 2024
La Paz - Bolivia

Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de los Senadores Julio Diego Romaña Galindo y Luis Adolfo Flores Roberts, se aprobó en la 74° Sesión Ordinaria de la fecha, la Minuta de Comunicación que transcribimos continuación:

> ***"Recomiéndese**, al Ministro de Economía y Finanzas Públicas, Lic. Marcelo Montenegro Gómez García, que través de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI en el marco de sus atribuciones y competencias:*
>
> *Instruya a las entidades de intermediación financieras que consideren, atiendan y analicen las solicitudes de reprogramación y/o diferimiento de créditos, con la posibilidad de ofrecer un periodo de gracia u otros medios que ayuden a los prestatarios afectados (personas naturales como jurídicas) del sistema financiero en el departamento de Pando, Debido a las consecuencias de la inundación causada por el desbordamiento del río Acre, que ha impactado a un gran número de familias en la región, generando pérdidas significativas. En virtud a la coyuntura actual y Decreto Municipal No. 06/2024 de 28 de febrero de 2024 que, declara en situación de desastre por Inundaciones al Municipio de Cobija".*

Las respuestas a las Minutas de Comunicación deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta instancia legislativa.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente, nuestras distinguidas consideraciones.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Julio Diego Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES